



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Interno: 030 1316 - 2011 - 05 - 03

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT VILCHES ASOCIADOS ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1134,

SANTIAGO, 16 MAY 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Vilches Asociados Asesorías Integrales Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 604, de fecha 06 de abril de 2009;
- d) Res. Ex. N° 580 de fecha 14 de marzo de 2011, SEREMI RM V. y U., inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de EGIS Vilches Asociados Asesorías Integrales Limitada.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 14 de marzo de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **VILCHES ASOCIADOS ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.049.071 – 7**, ROL 231, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, referidas al incumplimiento de la obligación de mantener actualizados y sin registros sus antecedentes comerciales, tanto propios como de sus socios, representantes o directores;
- b) Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;
- c) Que, a la fecha de la presente resolución, y habiéndose llevado a cabo la instrucción correspondiente, el inscrito ha permanecido en rebeldía constando al 03 de mayo de 2011 que su inscripción permanece en estado vencido atendido que el socio **Rubén Alejandro Vilches Escobar, C.I. N° 12.892.205 – 9**, mantiene 12 documentos impagos registrados en su Certificado de Antecedentes Comerciales, conforme rola de informe en línea obtenido del sistema de registros técnicos, que rola a fojas 16;
- d) Que, en estas condiciones, se tiene por acreditada la infracción antes referida, sin necesidad de recibir mayores antecedentes por tratarse de una infracción objetiva, no siendo necesaria su calificación por este órgano.
- e) Que la cláusula undécima del Convenio Marco establece que frente al incumplimiento de la EGIS/PSAT de las obligaciones asumidas al amparo del mismo, la SEREMI adoptará medidas de sanción entre las cuales se establece la de suspensión para el ingreso de nuevos proyectos u



operaciones hasta por un plazo de 6 meses, cuando se trate de la primera infracción, como es el caso en comento;

f) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 580 de fecha 14 de marzo de 2011;
2. **SANCIONASE** a la EGIS "VILCHES ASOCIADOS ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA", de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de **SUSPENSIÓN PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al infractor, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente sanción, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tenga sobre el particular.
4. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano de esta sanción para proceder al cumplimiento de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/ CGR/ FVG/ jpm  
**Distribución:**

- EGIS Vilches Asociados Asesorías Integrales Ltda., Avda. Larraín 1591, Peñaflores (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia